



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **390** DE
(**19 JUL 2019.**)

Por la cual se adjudica el proceso SAMC-0011-2019

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882, el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Talleres y laboratorios, realizo estudios previos para realizar apertura del proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía, SAMC-001-2019 cuyo objeto es **“COMPRA DE INSUMOS PARA LOS TALLERES DE MECANICA INDUSTRIAL, METALISTERÍA Y LABORATORIO MODELERÍA FAB LAB DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL. PARA LA VIGENCIA 2019”**

Que el presupuesto oficial es de la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MCTE (\$126.170.000)** amparado en los Certificado de Disponibilidad CDP No 6619, CDP No 6519 y CDP No 7119, expedido por el área de presupuesto de la entidad.

Que la modalidad a desarrollar por el Instituto para la selección del contratista fue la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2 literal b del artículo 2 de ley 1150 de 2017 y reglamentado por la sección 1, subsección del Decreto 1082 de 2010

Que mediante la Resolución 319 del 7 de junio de 2019 se ordenó la apertura y trámite del proceso SAMC 0011 de 2019, cuyo objeto es, compra de insumos para los talleres de mecánica industrial, metalistería y laboratorio modelaría fab lab de la escuela tecnológica instituto técnico central. para la vigencia 2019”

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas y publicadas oportunamente en el portal del SECOP

Que dando cumplimiento al pliego de condiciones definitivo y al cronograma del proceso SAMC-0011-2019 de se recibieron cinco (5) manifestaciones de interés.

Que, a la fecha y hora del cierre del proceso de selección, presentaron oferta los siguientes proponentes, los cuales se relacionan en el orden que presentaron sus propuestas:

1. Ferretería Méndez LTDA
2. William Alfonso laguna Vargas y/o Interamericana de Suministros

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

Que de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones se evaluaron las propuestas presentadas en sus aspectos jurídicos, financieros, técnicos y como resultado de la evaluación el comité evaluador concluyó que las dos propuestas presentadas se encuentran habilitadas. de la cual se estableció lo siguiente:

OFERENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	Puntaje
Ferretería Méndez LTDA	\$123.085.901	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
Willam Alfonso laguna Vargas y/o Interamericana de Suministros	\$125.426.476	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98

Que, estudiadas y evaluadas las propuestas por parte del comité evaluador, éste recomendó la lista de elegibilidad y concluyó que la propuesta más favorable para la entidad, por ajustarse al pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje es **Ferretería Méndez LTDA**

Que los resultados del informe de evaluación definitiva fueron puestos a disposición de los proponentes, entre en cumplimiento del numeral 8, artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Selección abreviada de Menor Cuantía, SAMC-0011-23019 cuyo objeto es "Suministro de Dotación (vestido y calzado) de labor para 23 servidores públicos del área de la escuela tecnológica instituto técnico central, vigencia 2019". al proponente D Ferretería Méndez LTDA identificado com Nit 860077120-7, por un valor total de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN PESOS MTC (\$123.085.901)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución conforme los términos de ley al proponente favorecido y a los demás proponentes.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el SECOP la presente resolución y ordénese la devolución de las garantías de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

7

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por su carácter irrevocable y por mandato de la ley, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **19 JUL 2019**

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ
Rector

Proyectó: Daniel Raffan Rodríguez Ramírez
Jurídica contratación
Revisó: LUIS JESUS GARVAJAL HERNANDEZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---